



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a la cual se corrió traslado sin mediar pronunciamiento de la parte contraria. De igual manera, solicita una aclaración del auto que libró mandamiento de pago. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga, 23 de noviembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 457

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Comercializadora Productiva de Colombia S.A.S.

Radicación No. 76-111-31-03-003-2019-0086-00

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede, y revisada la liquidación del crédito presentada por la actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, de entrada se observa que la solicitud contiene liquidación de: “obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 370013749 y 20289976”, no correspondiendo el número 20289976 conforme se libró mandamiento de pago mediante interlocutorio Nro. 456 del 25 de septiembre de 2019, modificado por el Auto Interlocutorio Nro. 058 del 21 de febrero de 2020, a saber: A. LIBRAR Mandamiento de pago....1. Por la suma de cuatrocientos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil noventa pesos moneda corriente (\$420.289.976,00) por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré sin número, suscrito por las partes el día 20/03/2018 para garantizar las obligaciones Nro. 370013749 y 370013910, y 2. Por la suma de doce millones cuatrocientos un mil pesos (1\$12.401.000,00) por concepto de interés causados y no pagados por el periodo de tiempo comprendido entre el 11 de marzo de 2019 y 16 de agosto de 2019; pagaré Nro. 35251005156 por la suma de \$15.173.856, y que fuera aclarado con el interlocutorio Nro. 058 del 25 de febrero de 2020; por lo que habrá de requerir a la parte actora para que



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

aclare y una vez efectuado lo anterior se procederá con la revisión de la liquidación presentada.

De otro lado y como quiera que de la revisión del proceso se constató que efectivamente, le asiste razón al togado en cuando solicita la corrección respecto del valor en letras del capital adeudado, ya que equivocadamente se digitó como “cuatrocientos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil noventa pesos”, por lo que atendiendo lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., se corregirá el auto interlocutorio 456 del 25 de septiembre de 2020, quedando en valor en letras en la suma de cuatrocientos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos moneda corriente, del proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el numeral 1. Del literal A.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte actora a fin de que se sirva aclarar su petición, por cuanto los pagarés que menciona en su escrito < que la solicitud contiene liquidación de: “obligaciones Nos. 370013749 y 20289976> no correspondiendo el número 20289976, conforme se libró mandamiento de pago mediante interlocutorio Nro. 456 del 25 de septiembre de 2019, modificado por el Auto Interlocutorio Nro. 058 del 21 de febrero de 2020.

2. CORREGIR el auto interlocutorio 456 del 25 de septiembre de 2020, quedando en valor en letras en la suma de cuatrocientos veinte millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y seis pesos moneda corriente, del proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el numeral 1. Del literal A.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de noviembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 82.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0816d5e32f8c56fabb4b4944574ad6d5c20fca5fee3fbf504e789fcac4115ea5**

Documento generado en 23/11/2020 03:42:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>